

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00624-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

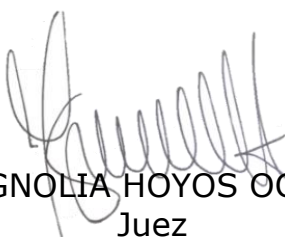
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DECLARACIÓN de EXISTENCIA de UNIÓN MARITAL de HECHO entre COMPAÑEROS PERMANENTES incoada a través de apoderado por ASTRID MARCELA ROJAS SALAZAR contra la NNA BRIHANA ISABELLA ANGARITA ROJAS representada por la demandante y contra los herederos indeterminados del causante JHON JAIRO ANGARITA COLMENARES.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

De conformidad con lo reglado por el artículo 55 del CGP, se designa como curador *ad-litem* de la NNA BRIHANA ISABELLA ANGARITA ROJAS al abogado (a) ROSA DEL PILAR VALENCIA VALDERRAMA. Comuníquese, para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP)

Con fundamento en el art. 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JHON JAIRO ANGARITA COLMENARES, proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 004 FECHA 18-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88066d0eced8352a055a705b711a726c5d123891831739c71408436041b96669

Documento generado en 17/01/2023 09:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>